



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Nosotros **JOSE MAURICIO MEZA ORDOÑEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, y con Tarjeta de Identidad Numero **0808-1966-00172**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de La Venta Municipio del Departamento de Francisco Morazán, según Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en fecha quince de enero del año dos mil dieciocho y debidamente autorizado para la celebración del presente acto, quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDIA** y el señor **Osman Alexander Funes**, quien es mayor de edad, casado, Hondureño y con domicilio en el Municipio de La Venta Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad Numero **0801-1979-13439**, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta que posee las actitudes profesionales requeridas y que cuenta con recursos técnicos necesarios, en virtud de lo cual las partes han convenido ejecutar la obra, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, se compromete a ejecutar, las siguientes actividades: A) Fabricación de un techo de 70 metros cuadrados, en casa de habitación del señor Santos Cristiniano Baca Funez con numero de identidad 0808-1963-00184 de la comunidad de El Tablón, en el que se incluyen los materiales utilizados siendo los siguientes: 14 canaletas, 1 caja de electrodo, 300 tornillos de p/b, 3 varillas de 1/4, 2 varillas de 3/8, 11 láminas de alucín de 14 pies, 11 láminas de alucín de 8 pies, 10 metros de capote.

CLAUSULA SEGUNDA: INTERPRETACION DEL CONTRATO: cuando se suscitaren diferencias entre las partes, que suscriben el presente contrato, acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, que Pusiere en riesgo la ejecución de la obra, **LA ALCALDIA** interpretara mediante acto administrativo motivado, las clausulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta protesta, se ejercitara por medio del Órgano Administrativo de mayor jerarquía, responsable de la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, con audiencia de **EL CONTRASTISTA** y sin perjuicio de los Recursos Legales, que correspondan.-

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA, cobrara por la realización de las tareas encomendadas, la cantidad **VEINTICUATRO MIL DIECISIETE LEMPIRAS (L.24,017.00)** **Formas de pago:** Se cancelará la cantidad total al finalizar la obra, siempre que quede a satisfacción de la Alcaldía Municipal. A la cantidad total de la obra se le hará la retención del **DOCE PUNTO CINCO PORCIENTO (12.5%)** del Impuesto Sobre la Renta- **CLAUSULA CUARTA: FONDO DEL PROYECTO:** El pago del proyecto, se realizara con fondos provenientes de la Municipalidad y con forme a la estructura presupuestaria establecida

MUNICIPALIDAD DE LA VENTA, FRANCISCO MORAZAN
HONDURAS

laventafmhm@gmail.com

3153-6248



12.500.570.573 **CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS:** Antes que se autorice el inicio: De la obra, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: a) Copia de su Tarjeta de Identidad y copia de su solvencia Municipal. **CLAUSULA SEXTA MATERIALES: EL CONTRATISTA** está obligado a utilizar materiales, que cumplan con los Estándares de calidad especificados por **LA ALCALDIA**, teniendo el supervisor la potestad de rechazar cualquier material, que no cumpla con las especificaciones De calidad requerida-**CLAUSULA SEPTIMA: La obra se realizara en un plazo de Cinco días**
CLAUSULA OCTAVO: RESOLUCION DEL CONTRATO. A demás de la terminación normal del contrato, por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en la entrega de la obra.- La obra será supervisada por el Regidor asignado por el Señor Alcalde, Comisionado Municipal y el Auditor Municipal, la que será recibida por la supervisión, debiendo estos, informar por escritos, que la obra fue realizado con los parámetros establecidos y que se encuentra a satisfacción del contratante, antes de su pago o cancelación de la obra.

En Fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**, en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazán a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.


P.M. José Mauricio Meza Ordoñez
Alcalde Municipal de La Venta



Osman Alexander F.
Osman Alexander Funes
El Contratista